

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día veintiséis de febrero de dos mil trece, a las ocho horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovla Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Autorización de Prórroga de contrato vigente suscrito con FEDISAL, mientras se concluye el Proceso de Licitación para la Contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación.
2. Respuesta a petición hecha por el becario FANTEL del Subprograma Talento Matemático, [REDACTED]
3. Presentación de nueva solicitud de la becaria [REDACTED] de prórroga de tiempo para presentar título de Doctorado en Ingeniería Química y Ambiental.
4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becarlo [REDACTED]
5. Presentación de caso del becarlo [REDACTED]
6. Presentación de Informe Primer Trimestre Mayo-Agosto 2012 del Convenio PROESA - FANTEL.
7. Autorización de transferencia de fondos de la cuenta de rendimientos a la cuenta del área de Desarrollo Artesanal.
8. Aprobación de solicitud de la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre sustitución de miembro para integrar al Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal.
9. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.
10. Cierre.

DESARROLLO:

1. Autorización de Prórroga de contrato vigente suscrito con FEDISAL, mientras se concluye el Proceso de Licitación para la Contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó que se recibió nota DNEJ,PE/020/2013 enviada por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior (ver anexo 223.1), por medio de la cual entre otros aspectos recomienda al Consejo de Administración, valore la realización de una prórroga al Contrato vigente No. ME-FANTEL-01/2009 "Servicios de Administración del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior", por un período de 1 año, o antes, en tanto culmina el proceso de la Licitación Pública para contratar a la Entidad Ejecutora del Programa de Becas FANTEL, y asimismo asegurar la selección y colocación de los aspirantes que resulten beneficiados con la adjudicación de la segunda fase de la convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011 (aprobada en Acta No. 220 de fecha 19 de noviembre de 2012), sin perjuicio de la administración de las becas automáticas que sean otorgadas en dicho período.

El Lic. Arteaga, expresó que de conformidad a lo recomendado por el Comité Consultivo, se prorrogaría la ejecución del programa y la liquidación del mismo hasta el 31 de marzo de 2014, con el propósito de mantener atendida la cartera de becarios, así como de atender a los becarios del Subprograma Señor Presidente, Mejor PAES 2012, dar inicio a la segunda fase de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, aprobada por el Consejo en Acta 220 de fecha 19 de noviembre de 2012 y concluir de la manera más eficaz y eficiente con la transición de la administración de la cartera de becarios a la nueva Entidad Ejecutora, una vez esta haya sido adjudicada. Sin perjuicio de la fecha indicada en el plazo de prórroga, es necesario incorporar en el acuerdo de modificación del plazo de vencimiento del contrato la facultad de terminarlo anticipadamente una vez el proceso de adjudicación del proceso licitatorio haya concluido satisfactoriamente para FANTEL, incluyendo el proceso de transición, ante un eventual cambio de administrador del Programa. Se anexa borrador del Instrumento de Prórroga y Modificación del Contrato (ver anexo 223.2), el cual contiene la modificación de las Cláusulas siguientes:

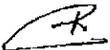
1. CLAUSULA IV. AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Ambas partes de común acuerdo convienen en modificar la CLÁUSULA IV del contrato, en el sentido de ampliar el plazo en un año más, contado a partir de su vencimiento original, por lo que el nuevo plazo de vencimiento del contrato será el 31 de marzo de 2014. No obstante lo anterior, las partes contratantes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato una vez que el proceso de licitación pública internacional para la contratación de los servicios de administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior LP-01/2013, haya sido adjudicada y haya concluido satisfactoriamente el proceso correspondiente de cambio de administrador del Programa, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de diez días hábiles de notificada tal resolución.

2. CLÁUSULA XVIII. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prórroga del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a satisfacción del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores al otorgamiento de la prórroga del contrato la garantía siguiente: de Cumplimiento de Contrato a favor de FANTEL por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$264,000.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor máximo del contrato. Dicha garantía tendrá vigencia durante el plazo del contrato que por este medio se prorroga más noventa días adicionales a la terminación del plazo o a la terminación bilateral del contrato. En caso que el proyecto no haya sido liquidado después de noventa días de finalizado el presente contrato, el contratista deberá ampliar esta garantía por seis meses más. Adicionalmente el contratista deberá presentar a FANTEL la ampliación de la garantía correspondiente al cien por ciento (100%) del fondo rotatorio. Dicha garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción del presente Instrumento, más noventa días adicionales a la terminación del plazo o a la terminación bilateral establecida en la Cláusula XXVI del contrato y en este documento. En caso que el proyecto no haya sido liquidado después de noventa días de finalizado el plazo del contrato, el contratista deberá ampliar esta garantía por seis meses más".

Asimismo, el Lic. Arteaga expresó que para este proceso de prórroga con la actual entidad ejecutora de becas, es necesario solicitar el apoyo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Educación, para que esta Unidad realice todos los trámites que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



Administración Pública incluyendo su Reglamento, establece para las prórrogas de contrato, debido a que fue dicha UACI del MINED quien apoyó a FANTEL para la adjudicación del contrato vigente sujeto a prórroga.

Considerando la necesidad de mantener la operación del Programa de Becas, mientras se concretiza la contratación de la nueva entidad ejecutora encargada del mismo, el Consejo con base en los Arts. 17, 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad a lo recomendado por el Comité Consultivo de Becas, acordó: (1) Autorizar la prórroga del contrato para la ejecución del programa de Becas FANTEL, de manera de que la ejecución del programa y la liquidación del mismo se prolongue hasta el 31 de marzo de 2014, sin perjuicio de dar por terminado el contrato de manera anticipada, según lo expresado en la presente resolución; (2) Aprobar la modificación de las cláusulas IV y XVIII del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA BECAS FANTEL PARA EDUCACIÓN SUPERIOR; (3) Solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Educación, para que, proceda a realizar los trámites legales pertinentes para la realización de la prórroga del contrato, de conformidad a lo acordado por el Consejo de Administración y que notifique la presente resolución a las partes interesadas; y (4) Autorizar al Coordinador del Consejo para que proceda a firmar el instrumento correspondiente de prórroga del contrato con FEDISAL en los términos aprobados por este Consejo.

2. Respuesta a petición hecha por el becario FANTEL del Subprograma Talento Matemático, [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo de Administración, que en relación a lo acordado por el Consejo en el punto 6 del Acta 220 de fecha 19 de noviembre de 2012, se solicitó la opinión jurídica de la asesoría legal de la Secretaría Técnica de la Presidencia en torno a la petición hecha por el becario FANTEL del Subprograma Talento Matemático, [REDACTED]; por lo que se presenta en esta sesión el análisis jurídico del respectivo caso (ver anexo 223.3), la cual se expresa de la siguiente manera:

"Sobre el particular corresponde realizar varias consideraciones, mismas que, ciertamente, habrán de circunscribirse a la aplicación del presente caso de los cuerpos legal y reglamentario que regulan la creación, funcionamiento y organización del Programa de Becas para realización de estudios Superiores, léase la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y el Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de educación superior.

En el orden de lo expuesto es de advertir que, conforme se dispone en el Art. 8 del Reglamento antes referido, el Programa de Becas en mención se divide en tres subprogramas diferentes, siendo éstos los siguientes: a) Becas Señor Presidente; b) Becas a la Excelencia; c) Becas al Talento Salvadoreño; y d) Becas Calidad Educativa.

Conforme a los antecedentes del caso, el estudiante [REDACTED] fue favorecido con la Beca denominada "Talento Matemático", misma que, a la luz de lo dispuesto en el citado Reglamento, se corresponde con el Subprograma "Becas Señor Presidente", aludido en el literal a) del Art. 8 antes referido.

En virtud de lo anterior, corresponde traer a cuenta el contenido del Art. 9 Integrante del citado cuerpo reglamentario, disposición que en síntesis, dispone que el referido subprograma comprenderá becas para realizar estudios de grado en El Salvador y en el exterior, disponiéndose expresamente en el literal a) integrante de la referida disposición reglamentaria que, son acreedores de las citadas becas para realizar

estudios de grado en el exterior, entre otros, "los tres estudiantes de mayor rendimiento en el Programa Talento Matemático a cargo del MINED".

En el citado contexto corresponde hacer notar que, el citado Reglamento dispone expresamente el modo de proceder en relación a la selección y otorgamiento de los sujetos que hayan de ser acreedores de los referidos subprogramas de becas, siendo imperativo destacar que, las disposiciones aludidas son enfáticas respecto de la opción a favorecer al becario la realización de estudios de grado en Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras.

Es importante traer a cuenta con meros fines ilustrativos que, cuando el referido Reglamento ha pretendido aludir a la posibilidad de optar a la realización de estudios de postgrado, lo ha dispuesto así de modo expreso, verbigracia de ello, en relación a las Becas a la Excelencia, tal Reglamento dispone expresamente la posibilidad de realizar estudios de grado y postgrado en El Salvador o en el exterior; el reglamento inclusive regula condiciones especiales para ser acreedor de la citada beca para realizar estudios de postgrados, condiciones todas que se encuentran referidas a la finalización satisfactoria de una carrera a nivel de licenciatura o equivalente, Coeficiente de Unidades de Mérito CUM igual o superior a 8.0, etc., condiciones que, advérmolos, no se han sido retomadas en relación a la Beca Señor Presidente.

EN CONCLUSIÓN: En el caso del estudiante en mención, en tanto acreedor de una Beca Señor Presidente, no es procedente atender las pretensiones que el mismo plantea en su escrito de fecha 7 de agosto del año recién pasado, siendo oportuno hacerle saber que, en virtud del contenido literal de las disposiciones a que hemos hecho alusión en el presente estudio, no existe fundamento legal o reglamentario alguno que legitime al Consejo de Administración a otorgar un beneficio que exceda las facultades que la Ley y el Reglamento les otorga, aspecto que, como bien destaca en la opinión que anexa a los antecedentes del caso, devendría en una clara transgresión al principio de legalidad que, en versión positiva, contempla el Art. 86 de la Constitución, así como a las más fundamentales reglas de interpretación legal que recoge nuestro derecho común."

En vista de la opinión jurídica emitida por la asesoría legal de Secretaría Técnica de la Presidencia, el Consejo de Administración acuerda: (1) Denegar la solicitud hecha por el estudiante [REDACTED] de que se le otorgue una beca de Postgrado en sustitución de la beca de grado que corresponde a becas de Talento Matemático, del Subprograma Señor Presidente; (2) Solicitar a la Entidad Ejecutora que informe de esta decisión al becario [REDACTED] para los efectos consiguientes.

3. Presentación de nueva solicitud de la becaria [REDACTED] de prórroga de tiempo para presentar título de Doctorado en Ingeniería Química y Ambiental.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.SE/142/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (ver anexo 223.4), por medio de la cual expresa que el Comité Consultivo en sesión de fecha 13 de diciembre de 2012, conoció la solicitud de la becaria [REDACTED] enviada por FEDISAL con nota BF 196/2012, quien solicita una prórroga de tiempo, hasta el 31 de octubre de 2013, para presentar su título, justificando que el programa de Doctorado requiere de mucho tiempo para la presentación de todos los documentos necesarios. FEDISAL manifiesta que la becaria concluyó su contrato de beca el 31 de octubre de 2011, solicitando inicialmente una prórroga hasta el 31 de octubre de 2012, argumentando entre otros aspectos, que no le fue posible obtener los requisitos suficientes para proceder a la redacción del documento de tesis. Esta primera prórroga fue autorizada por el Consejo de Administración, mediante Acta No. 217, punto 3.

Como parte de los documentos de apoyo de su petición, la becaria presenta carta dirigida al Comité Consultivo, en la cual manifiesta que en un inicio su estancia en España la había calendarizado en tres años académicos, con la idea de "desarrollar la investigación y cumplir con los requisitos para la obtención del grado durante ese tiempo". Sin embargo se dio cuenta que "el programa de doctorado es una meta bastante alta para conseguirla en tan corto tiempo". Agrega que, según la programación de actividades actualizada y discutida en consenso con su tutor y de acuerdo a las actividades que aún tiene que terminar, estaría presentando su memoria de tesis en Julio de 2013. Además, dentro de los requisitos para acceder al título de Doctor, ha obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, ha efectuado presentaciones en dos congresos internacionales, tiene un artículo en la tercera revisión con una revista científica española y un artículo más, preaceptado con observaciones en una revista científica de prestigio internacional.

También presenta los siguientes documentos de apoyo a su solicitud: Constancia del Dr. Enrique Roca Bordello, Catedrático de Universidad del Departamento de Ingeniería Química y Coordinador del Grupo de Investigación "GI-2058 Ingeniería y Gestión de Procesos y Productos Sostenibles (PRODES)", de la Universidad de Santiago de Compostela; Inscripción a la Tutoría Anual de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela; Certificado de Presentación en el 6° Congreso Mundial SETAC en Berlín, Alemania; Certificado de Presentación la 1ª Conferencia Internacional Wastes: Soluciones, Tratamientos y Oportunidades, Portugal; Constancia del Dr. Juan José Casares Long, Rector de la Universidad Santiago de Compostela, haciendo constar la expedición del Certificado – Diploma de Estudios Avanzados.

Luego de analizado lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable a la solicitud de la becaria [REDACTED] para que se le autorice como fecha límite, el 31 de octubre de 2013, para presentar su título de Doctorado en Ingeniería Química y Ambiental. Es entendido que el Programa no incurrirá en costos adicionales.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado de la nueva solicitud hecha por la becaria [REDACTED] para la presentación de su título de Doctorado en Ingeniería Química y Ambiental; (2) Autorizar la extensión del plazo solicitado por la becaria hasta el 31 de octubre de 2013, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión a la becaria y realice los trámites pertinentes.

4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/143/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (ver anexo 223.5), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 13 de diciembre de 2012, conoció la petición del becario del exterior, [REDACTED], enviada por FEDISAL con nota BF 196/2012, a quien la Universidad Texas A & M le ha ofrecido la oportunidad de continuar con un Doctorado en Ingeniería Aeroespacial, el cual comenzará en el mes de enero de 2013 y concluirá en diciembre de 2017. Por lo cual el becario solicita una extensión de tiempo hasta el mes de diciembre de 2017.

En su nota FEDISAL informa que el becario inició su contrato en 16 de enero de 2009, siendo su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2012. Asimismo, la oferta de este doctorado no incurrirá en ningún costo adicional al Programa.

Los documentos que sustentan la petición del becario son:

- Solicitud del becario, en la que recalca que regresará a El Salvador para formar parte de la fuerza laboral del país y contribuir a su desarrollo.
- Carta de recomendación del Dr. Dimitris Lagoudas, Ph. D., P.E. de la Universidad Texas A & M.
- Carta de Oferta de la Universidad Texas A & M para realizar estudios de doctorado.
- Formato de aceptación del becario a la oferta para continuar estudios de doctorado.
- Declaración Jurada del becario, sobre su compromiso de regresar a El Salvador, una vez finalice sus estudios de Postgrado como Doctor en Ingeniería Aeroespacial, subvencionados por Texas A & M University.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable sobre la solicitud del becario [REDACTED], para permanecer fuera del país hasta el mes de diciembre de 2017, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becario [REDACTED]; (2) Autorizar la solicitud de permanencia fuera del país hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comuniqué dicha decisión al becario y realice los trámites pertinentes.

5. Presentación de caso del becario [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/143/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (ver anexo 223.6), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 13 de diciembre de 2012, conoció la nota del Sr. [REDACTED] y familia, dirigida al Señor Presidente de la República y remitida a la Dirección Nacional de Educación Superior, por el señor Ministro de Educación, según referencia No. PSC-MINED-033/2012.

En su carta, el Sr. [REDACTED] solicita se le condone la deuda de los fondos invertidos en su hijo [REDACTED], quien en el [REDACTED], obtuvo la más alta nota en la PAES por el Departamento de Cuscatlán, haciéndose acreedor a una Beca Señor Presidente, para realizar estudios de grado a nivel nacional. Debido a que el becario reprobó 3 materias, la beca le fue cancelada, por lo que en su oportunidad fueron hechos del conocimiento que conforme al Reglamento de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa Becas de Educación Superior, debían reintegrar los fondos invertidos en el becario. En anexo a su carta el Sr. [REDACTED] adjunta 2ª Notificación de Cobro 2012, enviada por FEDISAL en nota BF-180/2012, de fecha 2 de octubre de 2012.

Al analizar los antecedentes del caso, se encontró que en el año 2006, el Comité Consultivo emitió una recomendación elevando al Consejo de Administración, eximir al joven [REDACTED] de la devolución de los fondos invertidos como becario del Programa por valor de \$1,496.87, según cartas con referencia DNES.SE/60/2006, DNES.SE/061/2006 y DNES.SE/67/2006. Por lo cual el Comité Consultivo,

acordó remitir el caso a la consideración del Consejo de Administración, emitiendo su recomendación en los mismos términos del año 2006. Adjuntan copia de las cartas antes mencionadas.

El Lic. Arteaga en relación con esta solicitud, recomienda que previo al acuerdo del Consejo sobre esta solicitud, se remita la misma a la Unidad Legal de Secretaría Técnica de la Presidencia para que dicha Unidad emita la opinión legal correspondiente al caso.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el señor [REDACTED], padre del becarlo Señor Presidente, mejor PAES del Departamento de Cuscallán de [REDACTED], [REDACTED] (2) Solicitar la opinión legal de la Unidad Legal de Secretaría Técnica de la Presidencia, para que sirva de base para el acuerdo correspondiente.

6. Presentación de Informe Primer Trimestre Mayo-Agosto 2012 del Convenio PROESA - FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración de la recepción de nota de fecha 12 de diciembre de 2012, remitida por el señor Carlos Alberto Moreno en su calidad de Coordinador del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, por medio de la cual comunica que remite las observaciones realizadas por dicho Comité, al Primer Informe Trimestral presentado por la Entidad Ejecutora PROESA, destacando que en reunión sostenida con el Director Ejecutivo de PROESA, se discutieron las recomendaciones y se acordaron los cambios en la metodología de seguimiento que se empleará en los sucesivos informes, para evaluar los avances en la ejecución del Plan de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración de FANTEL. En virtud de lo expresado adjuntó copia de las actas de sesión del Comité Consultivo en las cuales se detallan las recomendaciones emanadas de los dos reuniones sostenidas (ver anexo 223.7).

En el acta de la sesión No. 6 efectuada el día 23 de noviembre de 2012, el Comité se dio por notificado de la recepción del informe del Primer Trimestre Mayo-Agosto 2012 del Convenio PROESA-FANTEL y procedió a realizar una evaluación de su contenido a efectos de emitir sugerencias o recomendaciones para la entidad ejecutora PROESA, en aras de contribuir al cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Trabajo elaborado por dicha entidad. Los miembros del Comité, acordaron por unanimidad las siguientes recomendaciones:

1. Se sugiere incorporar en los futuros informes, una tabla que contenga el detalle de las metas estimadas (Indicadores de desempeño), los resultados obtenidos y el nivel de avance logrado, para cada uno de los componentes y proyectos que conforman el plan de trabajo. Asimismo, se sugiere la incorporación de un cuadro que contenga la comparación de los montos presupuestados versus los ejecutados, durante el año en curso y durante los períodos en que ha estado implementando cada uno de los componentes y proyectos. De esta manera el Comité contará con instrumento de monitoreo que le facilitará el análisis de los avances reportados.
2. El Comité señaló que el nivel de ejecución reportado en el Informe refleja un avance poco significativo y que deberán analizarse las causas que han conducido a esta situación, para adoptar las medidas correctivas pertinentes.
3. El Comité destacó la importancia de solicitar a PROESA la realización de exposiciones presenciales sobre los Informes que elabore dicha entidad en cumplimiento a sus obligaciones de Información y transparencia. La viabilidad de llevar a cabo estas presentaciones se discutirá con las autoridades de PROESA.

4. El Comité señaló que existe incongruencia entre los objetivos del proyecto "Encuesta Clima de Negocios. Contratación del Consultor para realizar la encuesta" y la correspondiente actividad reportada en el Informe.

En el acta de la sesión No. 7 efectuada el día 26 de noviembre del dos mil doce el Coordinador expuso al Director Ejecutivo Interino de PROESA, Licenciado Giovanni Berti, las recomendaciones acordadas por el comité en acta número 6, de fecha 23 de noviembre de 2012, relacionadas con el primer informe trimestral elaborado por PROESA sobre la ejecución del Convenio de Prestación de Servicios para la ejecución de Proyectos de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo 2012-2014. En particular, los participantes discutieron sobre la viabilidad de llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el punto 3.1 del Acta número 6 del Comité Consultivo.

El Comité Consultivo y PROESA, acordaron establecer la estructura de monitoreo recomendada y se definió que cada informe presentado por PROESA deberá ser respaldado con una presentación de su contenido al Comité Consultivo de manera presencial. Se acordó que en los futuros informes, PROESA deberá proveer información detallada en el formato que se indicó.

Otros temas vinculados con el Primer Informe de Avance:

- a. Nivel de Avance

Se discutió sobre el nivel de avance del plan de trabajo y se convino en revisar con detenimientos los tiempos previstos de ciertas actividades para ajustarlos en caso necesario. Específicamente, se abordó el tema de las contrataciones y de los procedimientos asociados a los procesos de licitación. En vista que algunos de estos requieren la realización de licitaciones internacionales, y por lo tanto deben sujetarse a las condiciones estipuladas por los Tratados de Libre Comercio vigentes en El Salvador, se acordó revisar los tiempos de implementación del Plan de Trabajo.

- b. En lo que respecta a las reasignaciones presupuestarias que se reportan en algunas actividades, PROESA explicó que éstas se realizaron sin alterar las asignaciones por componentes que se autorizaron en el Plan de Trabajo y que se garantiza el cumplimiento de los objetivos y metas de todos los proyectos que se reportan con menos presupuesto que el autorizado por el Consejo.

El Consejo de Administración acuerda: Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula Nueve, literal "g" del "Convenio de prestación de Servicios para la ejecución de proyectos de promoción de empleo a través de la inversión extranjera, las exportaciones y el turismo, para los años 2012-2014" correspondiente a la presentación del primer Informe trimestral ejecutivo de gestión correspondiente a mayo - agosto del año 2012.

7. Autorización de transferencia de fondos de la cuenta de rendimientos a la cuenta del área de Desarrollo Artesanal.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informa a los miembros del Consejo de Administración que se ha recibido nota DGT/DEX-035/2013 de parte del Lic. Juan Neftalí Murillo, Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de enero de 2013 (ver anexo 223.8), por medio de la cual comunica que se ha recibido nota FANTEL/004/2013, en la que se instruye transferir US\$145,000.00, de la cuenta BCR No. 100102 denominada FANTEL-Desarrollo Artesanal a la cuenta Banco Scotiabank No. 17-400182-28 CONAMYPE, de lo anterior informa que el saldo de la cuenta del

Área Desarrollo Artesanal a la fecha es de US\$ 4,206.30, razón por la cual no se puede hacer efectivo dicho movimiento de fondos.

La transferencia solicitada corresponde al segundo desembolso del "Convenio de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos Fantel para los años 2012-2014".

Al respecto el Lic. Murillo expresa que a efecto de dinamizar las áreas de inversión, y en consideración a que a la fecha existen saldos disponibles en la Cuenta BCR No. 100084 Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de Antel-Fantel por valor de US\$ 521,156,74, y que se encuentran un total aproximado de rendimientos de US\$ 11.2 millones de dólares invertidos en LETES, fondos que corresponden a valores pendientes de distribuir en las áreas, por lo que solicita se instruya a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda si fuere posible, hacer efectivo este traslado de fondos de la cuenta mencionada, todo sin contravenir con las disposiciones legales vigentes.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda** lo siguiente: (1) Autorizar el traslado de fondos de la Cuenta BCR No. 100084 Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de Antel-Fantel, por valor de US\$145,000.00 a la cuenta BCR No. [REDACTED] denominada FANTEL-Desarrollo Artesanal, para cubrir el monto correspondiente al segundo desembolso establecido en el "Convenio de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos Fantel para los años 2012-2014" para que se realice el respectivo desembolso a la cuenta Banco Scotiabank No. [REDACTED] CONAMYPE; (2) Solicitar a la DGT que una vez ingresen los rendimientos de las inversiones efectuadas a la Cuenta BCR No. [REDACTED] Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de Antel-Fantel, en el momento que se proceda a la distribución de los recursos de conformidad a los porcentajes establecidos por áreas de inversión, en lo que respecta al área de Desarrollo Artesanal, se descuente del monto que le correspondería la cantidad de US\$145,000.00 y (3) que se informe al Consejo de Administración cuando se proceda con la operación de reintegro.

8. Aprobación de solicitud de la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre sustitución de miembro para integrar al Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal.

El Licenciado Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informa que se recibió nota con fecha 22 de enero de 2013, de parte de la Licda. Ana Magdalena Granadino, Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República, (ver anexo 223.9) por medio de la cual informa que se ha designado por esa Secretaría a la señora Rina Grande, Directora de Casas de la Cultura como Titular y al Lic. Alejo Campos, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, como suplente, para que formen parte del Comité Consultivo de Desarrollo Artesanal.

En relación con la solicitud presentada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, el Lic. Arteaga expresa al Consejo de Administración que ni la Ley de FANTEL, ni el Reglamento de la Ley de FANTEL para el Área de Desarrollo Artesanal vigentes, hacen referencia a miembros suplentes, por lo que en esta oportunidad debería considerarse solo la solicitud de sustitución de un miembro del Comité Consultivo.

El Consejo de Administración después de conocer la propuesta hecha por la señora Secretaria de Cultura de la Presidencia **acordó**: (1) Darse por enterado de la propuesta de designación de la señora Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República; (2) Aprobar la integración a partir de la fecha de la presente sesión como miembro del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal a la señora Rina Grande, Directora de

Casas de la Cultura, y (3) No aceptar la designación de miembro suplente del Lic. Alejo Campos, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, por no estar permitido expresamente el nombramiento de miembros suplentes, en la normativa de FANTEL.

9. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo, que FANTEL atendiendo invitación del Sistema de Negociación de Valores (SINEVAL) para participar en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, con instrucciones del señor Coordinador del Consejo, presentó la postura que se detalla a continuación, la cual fue aceptada por el Comité de Adjudicación de Valores (ver anexo 223.10).

Fecha de Inversión	Tramo	Postura	Plazo	Tasa de Rendimiento	Rendimiento a obtener	Vencimiento
22/enero/2013	2°	\$25.0 Millones	180 días	3.00%	US\$353,269.75	16/julio/2013

Esta inversión se realizó en el marco de la Política de Inversión aprobada por el Consejo de Administración en Acta 211 de fecha 23 de enero de 2012.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado y aprobar la inversión de LETES realizada por el Fondo.

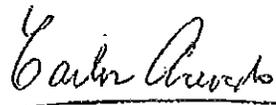
10. Cierre.

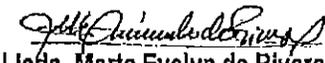
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil trece.


Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador


Licda. Leslie Quiñón de García
Subsecretaria Técnica de la
Presidencia


Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda


Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente
Banco Central de Reserva


Licda. Marta Evelyn de Rivera
Vicepresidenta
Banco Central de Reserva

